



“2025, Año de la Mujer Indígena”

Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1725 – Ciudad de México, martes 28 de octubre de 2025](#)

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

Datos de localización en la versión impresa: Página 3.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo y se adiciona una fracción VII al apartado a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Código Civil para el Distrito Federal, en materia de reconocimiento de los animales como seres sintientes.

Datos de localización en la versión impresa: Página 5.

Decreto por el que se **reforma** la fracción V del artículo 750; la denominación del **Capítulo II** del Título Cuarto para quedar “De los animales”; el artículo 873 y el artículo 874; y se **adiciona** un artículo 855 Bis; todos del Código Civil para el Distrito Federal.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen de la Ciudad de México. (denominación y modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Página 7.



Decreto por el que se **reforma** la denominación a **Ley de Responsabilidad Civil para la protección del derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen de la Ciudad de México** y los artículos 1, 3, fracción I y III del artículo 7, 28, 30, 33 y fracción I del artículo 34 de la **Ley de Responsabilidad Civil para la Protección del Derecho a la Vida Privada, el Honor y la Propia Imagen en el Distrito Federal**.

El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.